

REF.: Dispone instrucción de Investigación sumaria a Unidad educativa que se indica.

RANCAGUA, 03 FEB. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 119 y siguientes de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado mediante D.F.L. N° 29 de 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 16 de marzo de 2005; en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 del 2000; Resolución N° 015/0085 del 03 de Agosto del 2007; Resolución N° 015/201 de 2009; Resolución n° 015/188 DE 2011 Y Resolución 015/295 de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; de más antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- La denuncia folio N° 8202, efectuada por ex funcionaria Sra. Claudia Lorena Galaz Rodríguez, recibida con fecha 19 de Enero de 2012, en esta Dirección Regional.
- 2.- Que los hechos denunciados son de tal naturaleza y gravedad que se hace necesario establecer la eventual responsabilidad administrativa ante lo denunciado.

RESUELVO:

- 1.- **INSTRÚYASE** Investigación Sumaria a Unidad Educativa 06.101.003, "Los Grillitos" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a fin de que se investiguen los hechos denunciados por ex - funcionaria Sra. Claudia Galaz R. según consta en denuncia N° 28202 de fecha 19 de Enero de 2012, en esta Dirección Regional.
- 2.- **DESIGNASE** como Investigador a doña MARILU SEPULVEDA DELAIGUE, Cédula Nacional de Identidad N° 9.241.747-6, Profesional a Contrata, Grado 11° EUR, programa 01, con desempeño en la Dirección Regional Región de O'Higgins. Quien tendrá un plazo de 05 días hábiles, según normativa legal vigente.
- 3.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que por cierre de Unidad Educativa, en donde se produjeron los hechos, esta investigación se iniciará el 1° de Marzo de 2012 y su plazo se hará efectivo una vez que sea notificado el investigador, por un funcionario de Dirección Regional

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE POR
ORDEN LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



L. Arenas
LILIANA ARENAS ESQUIVEL
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

Clia de May 1/03/2012
Marcos Sepulveda

LAE/MMZ/JH/vcg

- Asesor Jurídico D.R.
- Sub-departamento de Adm. y RR HH D.R.
- Expediente
- Investigadora
- Oficina de Partes D.R.